



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización CM 39-08/2025

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6764), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2025-077-TSJ-DGA y el Expediente Electrónico EX-2025-12405-TSJ-DMEAYA; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación de la renovación integral de los 3 (tres) tableros de electrobombas y la provisión, instalación y conexión de 3 (tres) interruptores termomagnéticos tetrapolares. a instalarse en el tablero general del edificio sede del Tribunal; conforme con lo solicitado por la Dirección de Obras y Mantenimiento mediante la comunicación oficial NO-2025-12286-TSJ-DOYM.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva por la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$17,500,000.-), con cargo a la partida presupuestaria 1.40000.3.3.1, según se aprecia en el informe IF-2025-12455-TSJ-DCONTA.

La Dirección de Compras y Contrataciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2025-077-TSJ-DGA y proyectó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, conjunto documental a ser utilizado en el proceso de selección de ofertas (ver IF-2025-12705-TSJ-DCOMPRAS).

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2025-12784-TSJ-AJURIDICA.

En razón del monto estimado, es pertinente la utilización del procedimiento de contratación menor previsto por artículo 39 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6764). Asimismo, según el cuadro de competencias establecido por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021, el suscripto se encuentra facultado para autorizar su llamado.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. **Autorizar** el llamado a la Contratación Menor n° 39-08/2025, destinada a la contratación de la renovación integral de los 3 (tres) tableros de electrobombas y la provisión, instalación y conexión de 3 (tres) interruptores termomagnéticos tetrapolares. a instalarse en el tablero general del edificio sede del Tribunal;

con un presupuesto de DIESIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$17,500,000.-); en los términos establecidos por el artículo 39 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6764) y el anexo I de la Acordada n° 26/2021.

2. **Aprobar** los pliegos de Condiciones Particulares (Anexo I) y de Especificaciones Técnicas (Anexo II) y el Apéndice I, que forman parte de la presente como IF-2025-12916-TSJ-DGA.
3. **Fijar** la fecha de recepción de las ofertas para el 5 de junio de 2025, a las 12:00.
4. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet; y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Bases del llamado

1. Objeto de la contratación: Contratación de los trabajos de: (i) Renovación integral de los 3 (tres) tableros de electrobombas; y (ii) Provisión, instalación y conexionado de 3 (tres) interruptores termomagnéticos tetrapolares a instalarse en el tablero general en la sede del Tribunal Superior de Justicia (Cerrito 760) de acuerdo a las características detalladas en el Anexo II (Pliego de Especificaciones Técnicas).

Renglón	Ítem	Cantidad	Descripción	Plazo de ejecución
1	1.1	3	Renovación integral de los 3 (tres) tableros de electrobombas.	30 días corridos de la firma de la orden de provisión
	1.2	3	Provisión, instalación y conexionado de 3 (tres) interruptores termomagnéticos tetrapolares a instalarse en el tablero general, cada uno destinado como protección y comando de las ternas alimentadoras de los mencionados tableros de electrobombas.	

2. Forma de cotización: En formularios del oferente con membrete, en original, con firma y aclaración, n° de CUIT, en pesos, con IVA incluido y ajustada a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas. No serán consideradas aquellas ofertas que no se ajusten al principio de cotización previamente establecido. No se aceptarán cotizaciones parciales.

Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato, estando incluidos en los precios todos los costos conexos relativos al servicio propuesto.

El licitante deberá consignar en su oferta; el precio unitario y total

En caso de haber discrepancia entre el valor unitario y el total cotizado, se tendrá como válido el importe del primero consignado en la oferta presentada. En ese mismo sentido, la discrepancia entre el precio expresado en letras y en números, se estará por el primero.

3. Presentación de la oferta: El oferente formulará su oferta debiéndose ingresar la propuesta en sobre cerrado y por la Dirección Mesa de Entradas Administrativa del Tribunal, sita en avenida Roque Sáenz Peña n° 788, piso 9º, en el horario de 09.00 a 16.00.

Las ofertas que se presenten con posterioridad al horario estipulado para el acto de apertura, serán desestimadas por extemporáneas

4. Apertura de las ofertas: El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo de forma presencial en las oficinas del Tribunal, en la fecha y hora prevista para la apertura de ofertas.

Nota:

(i) En caso de producirse causa de fuerza mayor notoria y pública que interrumpa el acto de apertura de ofertas y que afecte el normal desenvolvimiento del proceso en la fecha y hora pactada, el acto de apertura de ofertas tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

5. Mantenimiento de oferta: Los oferentes proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

6. Garantía: Cuando el importe de la oferta supere las 100.000 unidades de compra (equivalente a \$ 37.000.000,00), es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato. Estas garantías deberán constituirse en los términos y modalidades previstos por los artículos 93 y 94 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6764); y de acuerdo con el artículo 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

7. Pliegos: El pliego de bases y condiciones es gratuito. Puede descargarse de la página del Tribunal en Internet, sector transparencia, carpeta compras y contrataciones “en trámite” o solicitarse por correo electrónico a compras@tsjbaires.gob.ar.

8. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la ciudad (RIUPP): Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar su inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones (RIUPP). Tal como establece el artículo 5º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el momento de la adjudicación es condición que el proveedor acredite el estatus de «inscripto» en el RIUPP.



9. Constitución de domicilio y correo electrónico: Las firmas participantes deberán constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas la dirección registrada en el RIUPP.

10. Personas no habilitadas para contratar: El oferente deberá manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 90 de la ley 2095. A tal fin, suscribirá el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 90 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhibidos.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).
- j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica en las condiciones que determine la reglamentación.”

11. Fomento de la Competencia: el licitante, junto con su oferta, deberá presentar una Declaración Jurada de Propuesta Competitiva conforme lo establecido en la Ley N° 6.379, declarando que la oferta realizada no ha sido concertada con potenciales competidores de acuerdo al formulario. A tal fin, suscribirá la declaración jurada que integra las bases del presente llamado. (Conf. Artículo 16 de la ley 2095 texto consolidado por ley nº 6764 y al artículo 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

12. Consultas: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Dirección de Compras y Contrataciones hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas al correo: compras@tsjbaires.gob.ar.

Para consultas sobre las Especificaciones Técnicas comunicarse con la Dirección Obras y Mantenimiento: obrasymantenimiento@tsjbaires.gob.ar

13. Muestras: Será facultativo la solicitud de presentación de muestras de los materiales a utilizar para su estudio y aprobación en los términos indicados en la SECCIÓN 3 del pliego de especificaciones técnicas.

De efectuarse el requerimiento, la falta de presentación de las muestras en el plazo concedido, importará la desestimación de la oferta.

14. Constancia de Visita: Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones del edificio sede del Tribunal sito en Cerrito nº 760, a fin de imponerse de las características que hacen a la prestación del servicio.

Ante cualquier duda, el oferente deberá solicitar las aclaraciones necesarias, no pudiendo alegar posteriormente causa alguna de desconocimiento.

A fin de concertar la visita, deberá acordarse previamente con la Dirección de Obras y Mantenimiento al correo electrónico: obrasymantenimiento@tsjbaires.gob.ar.

Atento que las visitas quedarán asentadas en el Registro de ingreso, una vez realizada la misma los oferentes deberán adjuntar a su oferta declaración jurada de haber dado cumplimiento a la visita de carácter obligatorio. Dicha declaración Jurada será validada por la Dirección de Obras y Mantenimiento en la etapa de evaluación de ofertas.

Serán inadmisibles las cotizaciones de los oferentes que no hubieran cumplido con la visita en forma previa a la presentación de su oferta

15. Dotación del Personal. El oferente deberá indicar la cantidad de personal que considere necesario afectar para la ejecución de las tareas contratadas, conforme lo indicado en la cláusula 18 del PCP. Estas tareas deberán llevarse a cabo con personal propio, bajo relación de dependencia con el adjudicatario. Excepcionalmente, el Tribunal podrá autorizar a través de su Dirección General de Administración, que alguna tarea específica, que requiera una especialidad técnica determinada, pueda ser ejecutada por profesionales independientes contratados por el adjudicatario, de lo que deberá dejarse constancia en el momento de presentarse la oferta; caso contrario, sólo se admitirá la prestación de servicios con personal bajo relación de dependencia con el adjudicatario



16. Responsabilidad por el personal y personas afectadas al servicio: Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Tribunal. La adjudicataria asumirá ante el Tribunal Superior de Justicia la responsabilidad total en relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecten al servicio sean estos dependientes o profesionales independientes contratados por ella. En caso de que para la prestación del servicio para este Tribunal la empresa subcontrate a profesionales independientes, estas subcontrataciones deben ser previamente autorizadas por la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia y deberán contar con los correspondientes seguros. Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros. El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Tribunal por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse para la prestación de los servicios que establece la invitación a cotizar. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato. El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Tribunal, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

17. Seguros: A continuación, se detallan las coberturas de seguros a requerir para el ingreso y permanencia de terceros ajenos, sean proveedores y/o adjudicatarios que desarrollen tareas o presten servicios en ubicaciones pertenecientes al Tribunal Superior de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tanto sean éstas en propiedad o en uso, así como las características mínimas para su admisibilidad. El adjudicatario deberá acreditar los contratos de seguros que se detallan y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y sus comprobantes de pago previo al inicio de cada período mensual. El adjudicatario no podrá dar comienzo a la prestación si éstos no se han constituido. Cada vez que el adjudicatario modifique las condiciones de póliza o cambie de compañía aseguradora, o cada vez que el Tribunal Superior de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lo solicite, se presentarán copias de las pólizas contratadas. La contratación de los seguros que aquí se requieren, es independiente de aquellos otros que deba poseer el adjudicatario a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, sean éstos de carácter obligatorio o no.

17.1 Accidentes de Trabajo: La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley de Riesgo del Trabajo nº 24.557, sus decretos reglamentarios, modificaciones y leyes complementarias. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente *in itinere* por los montos que fije la legislación vigente.

Además, la firma adjudicataria deberá presentar una declaración jurada en hoja membretada con firma del apoderado o representante legal de la empresa donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, indicando el número de póliza y nombre de la compañía aseguradora.

La documentación que acredite el cumplimiento de estos recaudos deberá ser presentada como condición previa al inicio del servicio con cuarenta y ocho (48) horas de antelación y será enviado al correo proveedoresoy@tsjbaires.gob.ar de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 hs., en caso de recibirse el correo electrónico fuera de los días y franja horaria fijada, se considerará recibido a las 9.00 hs del siguiente día hábil, de lo contrario podrá rescindirse el contrato por culpa del adjudicatario. Asimismo, el Tribunal Superior de Justicia estará facultado para solicitar la presentación de las referidas constancias, en cualquier momento durante la prestación del servicio.

Asimismo, el adjudicatario deberá presentar nota emitida por la ART de acuerdo al formulario 1.a. modelo de renuncia de repetición adjunto en el **Apéndice I**

17.2 Accidentes Personales: En caso de corresponder —previa autorización del Tribunal— si el adjudicatario contrata profesionales independientes para prestar servicios, que no esté alcanzado por La Ley de Contrato de Trabajo, es decir, quienes no revistan el carácter de relación de dependencia con el mismo; se deberá contar con una póliza de seguros del ramo Accidentes Personales con cobertura de la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura *in-itinere*.

Alcance de la Cobertura: Se deberá amparar a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura *in-itinere*.

Sumas mínimas a Asegurar:

Muerte: pesos cinco millones (\$5.000.000,00.-).

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000,00.-).

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): pesos un millón (\$1.000.000,00.-).

La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquél.

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto: “La compañía renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación

contra el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o contra sus dependientes.

17.3 Responsabilidad Civil: Previo al inicio de la ejecución de las prestaciones, el adjudicatario deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, por la suma mínima comprensiva de PESOS DIECISÉIS MILLONES CON 00/100 (\$16.000.000,00.-), por los daños que, como consecuencia de la prestación de servicio, se ocasione a personas, cosas y/o bienes y servicios de terceros y/o del Tribunal Superior de Justicia.

Los seguros deberán contratarse con compañías aseguradoras con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y a satisfacción del Tribunal Superior de Justicia. La póliza deberá ser endosada a favor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de que el monto de los seguros contratados no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños ocasionados, liberando al Tribunal Superior de Justicia de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el adjudicatario dejase de contratar y/o mantener en vigencia el seguro de responsabilidad civil, el Tribunal Superior de Justicia podrá, con independencia de cualquier otra facultad o derecho que pudiera ejercer; contratar el seguro y pagar los premios necesarios o que fueran adeudados por el adjudicatario. El Tribunal Superior de Justicia deducirá los premios así desembolsados del pago de la correspondiente factura. La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

La adjudicataria deberá contratar un seguro que cubra los riesgos de sus empleados que realicen trabajos de altura, previstos en el pliego de especificaciones técnicas u otros. La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

Ante la falta de contratación en tiempo de los seguros previstos en el presente numeral, que no permita el inicio de la prestación del servicio en término, serán de aplicación las penalidades y multas establecidas en las cláusulas 30 a 31

18. Nómina de personal y Representante Técnico: Previo a dar comienzo a la prestación, el adjudicatario deberá al momento de la firma de la Orden de Provisión presentar una planilla conteniendo la nómina de todo el personal que afectará al servicio, incluyendo representante o supervisor en el caso de corresponder, indicando a tal efecto los datos que se detallan:

- Apellido
- Nombres
- Tipo y número de documento de identidad
- Función (operario, encargado, supervisor, etc.)
- Número de CUIL (Código Único de Identificación Laboral)

La falta de cumplimiento del requisito obstará al inicio de las tareas por causas imputables al adjudicatario dando lugar a la aplicación de multas, y de corresponder, a la rescisión del contrato.

La nómina del personal deberá ser actualizada cada vez que se produzca una variante en su dotación, y notificar fehacientemente a este Tribunal Superior de Justicia las altas y bajas que se registren, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas.

19. Condición de empleador. El adjudicatario deberá asumir todas las obligaciones y cargas en su condición de empleador, eximiendo totalmente al Tribunal Superior de Justicia de cualquier pretensión en tal sentido. El personal del adjudicatario no tendrá, por tanto, relación de dependencia alguna con este Tribunal. Asimismo, el adjudicatario será responsable del cumplimiento de las leyes que rigen en materia sanitaria (libretas sanitarias actualizadas, exámenes físicos, certificados, etc.).

20. Cumplimiento de las Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Queda expresamente establecido que el adjudicatario es responsable de la observancia rigurosa de toda la legislación y normativa vigente en la materia con la obligación de cumplimentar sus exigencias en el debido tiempo y forma. En caso contrario el Tribunal podrá entre otras medidas, disponer —con el auxilio de personal propio o subcontratando a terceros— las acciones que sean necesarias y trasladar a la empresa responsable la totalidad de los gastos directos e indirectos que ello demande. Este cargo se ejecutará sobre certificaciones o facturas.

21. Comportamiento. El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto y eficiente. Cuando este Tribunal Superior de Justicia se lo requiera, el adjudicatario deberá dejar de encomendar tareas en el edificio sede del Tribunal al personal que, por alguna causa y a juicio de la contratante no sea considerado apto para el desempeño de las funciones encomendadas y/o hubiere incurrido en falta o comportamiento considerado inapropiado.

22. Aclaración de documentación: Con el fin de evaluar correctamente la oferta, el Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación remitida, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

23. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá sobre la propuesta global que resulte ser la más conveniente y se ajuste a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.

24. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución máximo será de 30 (treinta) días corridos desde la firma de la Orden de Provisión.

25. Lugar de prestación: edificio sede del Tribunal, que se detalla a continuación:

- Dirección: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma Buenos Aires, Cerrito n° 760, C.P. 1010AAP, CABA.

26. Nombrar representantes ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

27. Fiscalización general de la prestación: la Dirección de Informática y Tecnología fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los bienes.

28. Revocación de procedimiento. El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. artículo 76 de la ley n° 2095 texto consolidado ley n° 6764).

29. Rescisión. El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto en el artículo 116 de la ley n° 2095 texto consolidado ley n° 6764.

30. Penalidades contractuales: Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, podrá aplicar multas en los términos fijados por el artículo 120 de la ley n° 2095 texto consolidado por ley n° 6764 y su decreto reglamentario, o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 129 de la ley de compras y contrataciones y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

31. Multas: El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Dirección de Compras y Contrataciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:

- a) Por no realizar la entrega en término, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el valor de lo satisfecho fuera del término previsto por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);
- b) Por no dar cumplimiento al contrato por causas imputables al proveedor un diez por ciento (10%) del monto adjudicado;
- c) Por responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por

ciento (5%) del monto cotizado por el adjudicatario para el ítem correspondiente, por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden que establece el artículo 121 de la Ley 2095 (texto consolidado Ley 6764).

32. Rescisión por culpa del adjudicatario: Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, o cuando el adjudicatario sobrepase las 5 (cinco) faltas sujetas a multas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

33. Forma de Pago: Se efectivizará dentro del plazo de quince (15) días de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que autoriza la presentación de la factura.

34. Tramitación de Facturas. Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas por correo electrónico a meadm@tsjbaires.gob.ar, de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 (conf. Art. 110, ley nº 2095 texto consolidado ley nº 6764).

35. Interpretación: En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

Nota: La presente contratación se regirá por las disposiciones de la ley nº 2095 texto consolidado por la ley nº 6764 y las contenidas en el Pliego Único de Condiciones Generales, en el presente Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente. Supletoriamente, será de aplicación la reglamentación vigente a la ley 2095 aprobada por el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuando no mediara regulación expresa en el presente Pliego y aquélla no sea incompatible con las regulaciones aquí establecidas.

ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES Y PARTICULARES “RENOVACIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS DE ELECTROBOMBAS”

SECCIÓN 1: GENERALES

1.1. Objeto

Contratación de los trabajos de:

- Renovación integral de los 3 (tres) tableros de electrobombas.
- Provisión, instalación y conexión de 3 (tres) interruptores termomagnéticos tetrapolares a instalarse en el tablero general, cada uno destinado como protección y comando de las ternas alimentadoras de los mencionados tableros de electrobombas.

Los trabajos se realizarán en el edificio Cerrito 760, de acuerdo con las presentes especificaciones y según lo detallado en la **Sección 2**.

1.2. Alcance

Los Oferentes deberán cotizar lo enunciado en el punto 1.1. Objeto, teniendo en cuenta en sus ofertas todos los trabajos que en las presentes especificaciones se indiquen e incluso aquellos que, nombrados o no, sean necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.

1.3. Normativas

El Contratista deberá cumplir estrictamente con todas las normativas en vigencia para las tareas a realizar en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Será directamente responsable por toda infracción cometida en la ejecución de los trabajos.

El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las normativas vigentes referidas a la Seguridad e Higiene en el Trabajo.

1.4. Lineamientos operativos

- Aquellos ítems que merezcan una consulta en particular, ya sea porque se haya omitido una especificación técnica, porque su ejecución no pueda ser cumplimentada por problemas de mercado, tiempos de fabricación, etc., serán dirimidos por la Dirección de Obras y Mantenimiento, quién indicará en cada caso la solución a adoptar, previa presentación de alternativas por parte del Contratista.
- La circulación de personal del Contratista y el movimiento de los materiales, equipos, etc., durante el desarrollo de los trabajos, se hará con sumo cuidado a los efectos de no producir daños y mantener las áreas del TSJ en condiciones de limpieza en todo momento. El ingreso de personal y materiales se realizará por el acceso al edificio que la Dirección de Obras y Mantenimiento indique.
- Se deberán tomar las medidas de seguridad necesarias en el interior del edificio, y de corresponder en la vía pública, a fin de no generar interferencia

con su normal funcionamiento.

- El Contratista dispondrá de un espacio para ubicar herramientas, materiales y efectos personales, que la Dirección de Obras y Mantenimiento determinará con antelación al inicio de la obra.
- La Dirección de Obras y Mantenimiento indicará al Contratista el local sanitario del edificio que será utilizado por su personal durante todo el tiempo que dure la obra.
- Los días y horarios de trabajo habilitados serán sábados y domingos de 8:00 a 17:00.
- Los Oferentes, en la visita de obra obligatoria, deberán realizar los relevamientos y mediciones que consideren necesarios para la correcta interpretación de los trabajos a realizar y la elaboración de la propuesta económica para el presente llamado.
- El Contratista no tendrá derecho a reclamo alguno en caso de que fuese necesario introducir modificaciones sobre estos ítems por razones operativas, funcionales o de seguridad.

1.5. Plazo de ejecución

- a) El plazo de ejecución máximo será de 30 (treinta) días corridos desde la firma de la Orden de Provisión.
- b) El Contratista deberá tomar todas las previsiones necesarias para garantizar el cumplimiento de los plazos informados.

SECCIÓN 2: TRABAJOS A REALIZAR

El Contratista tomará a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y toda otra provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesario para la ejecución del contrato.

Se entregarán en la visita de obra planos referenciales sobre la instalación a intervenir, para que los Oferentes puedan tomar sobre éstos las anotaciones que consideren necesarias.

2.1. Trabajos Preliminares

- El Contratista deberá tomar las precauciones y colocar las protecciones necesarias a fin de no afectar otras partes del edificio tales como solados, equipos de informática, instalaciones, detectores de incendio, luminarias, etc. Si esto ocurre, será por su cuenta y cargo la limpieza o reposición de los elementos afectados, a solo juicio de la Dirección de Obras y Mantenimiento.
- En el caso del depósito de equipos de informática, se deberá solicitar la aprobación de la Dirección de Informática y Tecnología para comenzar los trabajos en los sectores afectados.
- Será responsabilidad del Contratista la ejecución de todos los trabajos necesarios para garantizar la seguridad, estabilidad y protección en los sectores de trabajo, debiéndose ejecutar además las reparaciones ineludibles si se produjera algún perjuicio como consecuencia de la obra en ejecución.
- Se colocarán cortinas de nylon reforzado, debidamente selladas en todo



su perímetro, para detener el polvo producto de las tareas de picado o corte, con el fin de no afectar el resto de los espacios del TSJ.

- De ser necesario, se deberán sumar elementos adicionales de protección que la Dirección de Obras y Mantenimiento juzgue oportuno para lograr una mayor seguridad.

2.2. Trabajos a realizar

Ejecutar la renovación completa de los tres tableros de electrobombas, incluyendo la provisión, instalación y conexión de los elementos de protección y comando como guardamotors (interruptores termomagnéticos regulables), contactores, interruptores diferenciales, transformadores, alternadores de bombas, llaves selectoras, ojos de buey, carteles indicadores de destino, y todo elemento necesario a los efectos de posibilitar el correcto funcionamiento de los tres sistemas y dar cumplimiento al objeto del contrato.

Realizar la provisión, instalación y conexión de tres interruptores termomagnéticos tetrapolares a instalar en tablero general, cada uno destinado como protección y comando de las ternas alimentadoras de los mencionados tableros de electrobombas.

Renovar la totalidad del cableado, desde los interruptores, utilizando conductores de tipo LSOH reglamentarios. Se utilizará la cañería existente, en caso de encontrarse en buen estado para la protección del nuevo cableado.

2.3. Materiales

Los materiales a emplear serán en todos los casos de primera marca y la mejor calidad en su clase.

En caso de incumplimiento de lo solicitado en cuanto a los materiales a utilizar el único responsable será el Contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante, dado que el propio Contratista deberá tomar los recaudos necesarios a fin de asegurarse que los productos que utiliza responden a la calidad exigida.

Todos los materiales que no se ajusten a las disposiciones precedentes, serán rechazados debiendo el Contratista retirarlos de la obra y reemplazarlos por los solicitados.

2.4. Entrega y almacenamiento

El Contratista deberá contar en todo momento con los materiales y herramientas necesarios para asegurar la ejecución de los trabajos en tiempo y forma.

Los materiales deberán almacenarse respetando las normas de seguridad necesarias. Deberán estar acondicionados de forma que no sufran deterioros ni alteraciones por el acopio. El Contratista será el único responsable por las degradaciones y/o averías que pudieran experimentar dichos materiales y/o los trabajos realizados por efectos de la intemperie u otras causas.

En todos los casos, al momento de la ejecución de los trabajos, se deberán efectuar las inspecciones y pruebas normales sobre los materiales a utilizar, a fin de evitar la incorporación de elementos con fallas o características defectuosas.

El Contratista informará con anticipación a la Dirección de Obras y Mantenimiento, día y hora de entrega de los materiales a efectos de tomar las previsiones necesarias para su recepción y control.

2.5. Mano de obra

Los trabajos deberán ejecutarse con mano de obra especializada en el rubro. Se valorarán los antecedentes de trabajos similares realizados por la empresa, presentación de notas con membretes avalando la calidad de estos, etc.

De no responder los trabajos a la calidad requerida, se deberán rehacer a solo juicio de la Dirección de Obras y Mantenimiento.

2.6. Limpieza diaria y final

El Contratista deberá realizar en forma diaria una limpieza general de los sectores afectados (retiro de escombros, residuos, etc.).

La Dirección de Obras y Mantenimiento podrá exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de las limpiezas diarias.

Los residuos producidos por la limpieza y/o trabajos, serán retirados diariamente del ámbito del TSJ por cuenta y cargo del Contratista, debiendo considerar en su propuesta este retiro y transporte, horarios de retiro, etc.

Para el retiro de los residuos se deberán respetar los horarios dispuestos por la Dirección de Obras y Mantenimiento y, en los casos que corresponda, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Al finalizar los trabajos, el Contratista dejará los sectores afectados por los trabajos en perfectas condiciones de higiene y listos para su uso.

Se realizará una limpieza en profundidad. Las manchas o restos de material se quitarán con espátula y/o elementos correspondientes, sin producir daños y cuidando las terminaciones de las tareas ejecutadas.

Se deberá proceder al retiro de los equipos y herramientas utilizados durante la ejecución de las tareas contratadas, los sobrantes de obra y los residuos producto de las tareas de limpieza.

Los trabajos de limpieza y retiros se realizarán por cuenta y cargo del Contratista, quién también proveerá las herramientas y materiales necesarios para la ejecución de estas tareas.

SECCIÓN 3: PARTICULARES

3.1. Representante Técnico

El Contratista deberá contar con un Representante Técnico con matrícula profesional vigente para el ámbito de CABA, quien será el nexo para las comunicaciones con la Dirección de Obras y Mantenimiento. Será responsable por la correcta ejecución de los trabajos, deberá supervisar el avance de los mismos y preparar la documentación técnica en caso que fuera necesaria.

3.2. Seguridad e Higiene

El Contratista deberá contar con un Responsable de Seguridad e Higiene, con matrícula vigente para el ámbito de CABA. Será responsable de asegurar el cumplimiento de éstas normativas y estará a disposición de la DOyM cuando se necesite verificar el cumplimiento ya sea mediante consultas o con su presencia en la obra.

3.3. Prórrogas

El Contratista podrá solicitar prórroga al plazo establecido para la ejecución de la obra, en las siguientes circunstancias:

1. Caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificado.

2. Paro general o paros parciales de los gremios afectados a los trabajos.
3. Interrupción de los trabajos a pedido del TSJ por necesidades de funcionamiento.

La prórroga otorgada no dará lugar a modificación del precio del Contrato ni a gastos improductivos que pueda alegar el Contratista.

3.4. Muestras

De considerarlo necesario, la Dirección de Obras y Mantenimiento podrá solicitar muestras de los materiales a utilizar para su estudio y aprobación.

De igual forma, se podrán solicitar al Contratista los análisis y/o pruebas que acrediten el cumplimiento de las especificaciones, características y calidades requeridas.

Cuando se autorice el uso de materiales aprobados, las muestras de los mismos quedarán en poder de la Dirección de Obras y Mantenimiento hasta la finalización de los trabajos.

3.5. Garantía

Los Oferentes deberán presentar garantía escrita, por cualquier desperfecto que se presente con los trabajos realizados o cualquier terminación defectuosa que pudiera detectar la Dirección de Obras y Mantenimiento, por un plazo mínimo de 12 (doce) meses desde la finalización de los trabajos.

3.6. Informe técnico

El Contratista deberá entregar, al finalizar la obra, un informe técnico dando cuenta de la intervención y aportando toda la información relevante al respecto, acompañado por fotografías del proceso.

SECCIÓN 4: FORMALES

4.1. Oferentes

Los **Oferentes** deberán, junto con la oferta, presentar:

- Cronograma con tiempos estimados de avance de las tareas.
- Representante Técnico, según punto 3.1
- Responsable de Seguridad e Higiene, según punto 3.2
- Detalle de materiales a utilizar indicando marca, tipo, especificaciones técnicas e imágenes o folletería correspondiente.
- Garantía escrita, según punto 3.5
- Declaración Jurada indicando que el Oferente cumplió con la visita de obra obligatoria.

4.2. Consultas

Las consultas técnicas y operativas que surgieran de la lectura del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, tanto durante la etapa de cotización como durante la ejecución del contrato, deberán ser remitidas al correo electrónico: obrasymantenimiento@tsjbaires.gob.ar. Por esta misma vía se podrán solicitar los planos en formato digital, luego de haber realizado la visita de obra correspondiente.

APENDICE I

FORMULARIOS TIPO

1. A. Formulario Modelo de Renuncia de Repetición

“Dejamos constancia que (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO* ...) se encuentra afiliada a la ART (...*NOMBRE ART...*) y ella renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o contra sus dependientes, bien sea con fundamento en el artículo 39 inciso 5 de la Ley n° 24.557 o en cualquier otra normativa, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO...*), alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa. (...*NOMBRE ART...*) se obliga a comunicar fehacientemente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los incumplimientos en que incurra el asegurado, especialmente la falta de pago entérmino dentro de los diez (10) días corridos de verificada. La notificación al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se cursará al domicilio de *Av. Roque Sáenz Peña n° 788, piso 9º, de la Ciudad de Buenos Aires*. Fuera de las causales que la ley prevé expresamente, el contrato de afiliación no podrá ser anulado, modificado, o enmendado sin la previa notificación fehaciente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un plazo no inferior a diez (10) días corridos, a la dirección antes mencionada”.



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pliegos CM 39-08/2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.